



MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: municipalidad-maracana@hotmail.com

Creado por Ley N° 5673 XIV Dpto. de Canindeyú

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.M. N.º 139/2024



MARACANÁ, 26 DE JUNIO DEL 2024.

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE JUVENTUD UNIDOS DEL DISTRITO DE MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.-

VISTA: La nota de solicitud de permiso municipal presentada por la GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ para la concesión de permiso para ejecutar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE JUVENTUD UNIDOS DEL DISTRITO DE MARACANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.**

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica Municipal N.º3960/10 en su Art. 235 – reza "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en la ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado."

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

QUE, según lo prescribe el Artículo 51 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal... ejercer la representación legal de la municipalidad; inc. b) promulga ordenanza y Resoluciones, cumplirlas y Reglamentarlas, o en otro caso vetarlas".

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES LA INTENDENCIA MUNICIPAL; RESUELVE

Art.1º CONCEDER, el permiso municipal a la GOBERNACIÓN DE XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ para ejecutar el proyecto de construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de Juventud Unidos del Distrito De Maracaná, departamento de Canindeyú.

Ubicación: comunidad juventud unidos, calle 7 de noviembre, 1ra. Línea.

Obra: construcción de sistema de abastecimiento de agua potable – Distrito de Maracaná.

Art. 2º. La presente resolución será refrendada por el **SECRETARIO GENERAL.**

Art. 3º. COMUNICAR, A quienes correspondan y cumplido, **ARCHIVAR.**



Alfredo Paredes Martínez
Secretario General



José María Cantero Giménez
Intendente Municipal



RESOLUCION Nº 0855/2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO MUNICIPAL A LA GOBERNACION DE CANINDEYU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DISTRITO DE YBY PYTA.

Yby Pyta, 25 de junio de 2.024

VISTO: La nota presentada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú con Mesa de Entrada Nº 04060, de fecha 19/06/2024 solicitando permiso municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 15 – Potestades, de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán; inc. "a" dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones; inc. "f" contratar obras, servicios y suministros y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones; inc. "j" dictar órdenes individuales para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.-----
Art. 235: Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y de las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.---
Los Permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas es las leyes y ordenanzas

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBY PYTA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:
RESUELVE**

Art. 1º **CONCEDER** el **PERMISO** a la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú para la construcción de las siguientes obras:-----

- 1. CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** , ubicado en la **COLONIA YBY PYTA II – DISTRITO DE YBY PYTA**
- 2. CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** , ubicado en la **CALLE 1500 SAGRADA FAMILIA – DISTRITO DE YBY PYTA**
- 3. CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** , ubicado en la **COLONIA SAN JOSE OBRERO – BRITZ CUE – DISTRITO DE YBY PYTA**

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----



ERIVALDO MEDEIRO MOREL
Secretario General



ERMINIO ARIEL ROJAS FERREIRA
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygamimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



RESOLUCION N° 06/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE CANINDEYU LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU EN EL DISTRITO DE VILLA YGATIMI.

Villa Ygatimi, 20 de junio de 2.024

VISTO: La necesidad de contar con la Implementación del Proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú en el Distrito de Villa Ygatimi según Ley N°3.996/2.010 Orgánica Municipal. -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 15 POTESTADES inciso a) dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones j) dictar ordenes individuales para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo k) conceder licencias o revocarlas y el Art. 51: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas o reglamentarlas o en su caso vetarlas DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES en su Art. 17 y 18 Relaciones y convenios Intergubernales.-----

POR LO TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°: **AUTORIZAR;** a la Gobernación de Canindeyú, la Implementación del Proyecto de: **CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE** a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú en el Distrito de Villa Ygatimi, -----

1 - OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
UBICACIÓN: Colonia Alianza - Distrito de Villa Ygatimi

2 - OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
UBICACIÓN: Colonia San Blas - Distrito de Villa Ygatimi

ART. 2°: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplido al Registro Municipal archivar.-----



FERNANDO JAVIER MENDOZA BAEL
Secretario General



RICARDO GIMENEZ MARTINEZ
Intendente Municipal



RESOLUCION N°1448/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

SOLICITUD DE ABROBACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRAS	UBICACION
Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Colonia Yvyrapyta- km 35 -Distrito de Curuguaty

VISTO: El expediente N° 1857 de fecha 19 de junio de 2024

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.



Abg. Mónica C. Larrea
Secretaria General



Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente

RESOLUCION IM. N° 0260/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN KM 18 DE LA COLONIA MARANGATU DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

Nueva Esperanza, 19 de junio de 2024.-
VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Canindeyú (Expd. 863 /2024). -----

CONSIDERANDO: Que, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú solicita a la Municipalidad permiso para implementación de obras en este municipio consistente en **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN KM 18 DE LA COLONIA MARANGATU DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA**. -----

Ante el pedido formulado, se autoriza al Gobierno Departamental de la Gobernación de Canindeyú para la realización de la obra concernientes a:

OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
UBICACIÓN: KM 18-COLONIA MARANGATU-DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA

Que, la ley 3966/10 "*Orgánica Municipal*" resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente** "*efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales*". -----

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR al Gobierno Departamental de la **Gobernación de Canindeyú** para la implementación de obras en este municipio consistente en:

OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
UBICACIÓN: KM 18-COLONIA MARANGATU-DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial. -----



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal